

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete de septiembre de dos mil veintiuno

De conformidad con el poder allegado se reconoce personería para actuar a la abogada *Yuliana Duque Valencia*, como apoderada del acreedor garantizado *Moviaval S.A.S.* en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2020-00464